

Don Bernardo de Alcalde alto chordinario
de la Real Audiencia en esta villa de Burgos
Juan de Regilla Sindico
Procurador General del Reino Juan de
Alvarez de Zamora Juan de Amileta
Regidores de la dha villa de Burgos
Juan de la Cruz Diputado de la villa de
Burgos Juan de la Cruz
Juan de la Cruz Regidores de la parroquia
de San Pedro. Que somos la mayor parte
de la Justicia de esta villa de Burgos
y de la Real Audiencia. Y para que se acuerde
y se acuerde lo que se acordare en
esta junta general que se ha de celebrar
en esta villa de Burgos el día de San Mateo
de Septiembre próximo veniente a las
veinte y siete de dicho mes de Septiembre
de este año que viene de mill
e seiscentos e setenta e siete que esta
asignado. Y para que se acuerde lo que se acordare
en esta junta general que se ha de celebrar
en esta villa de Burgos el día de San Mateo
de Septiembre próximo veniente a las
veinte y siete de dicho mes de Septiembre
de este año que viene de mill e seiscentos e
setenta e siete que esta asignado. Y para que se
 acuerde lo que se acordare en esta junta general
 que se ha de celebrar en esta villa de Burgos
 el día de San Mateo de Septiembre próximo
 veniente a las veinte y siete de dicho mes de
 Septiembre de este año que viene de mill e
 seiscentos e setenta e siete que esta
 asignado. Y para que se acuerde lo que se
 acordare en esta junta general que se ha de
 celebrar en esta villa de Burgos el día de San
 Mateo de Septiembre próximo veniente a las
 veinte y siete de dicho mes de Septiembre de
 este año que viene de mill e seiscentos e
 setenta e siete que esta asignado.

fuesen de ella a gan todos los autos
y diligencias judiciales
y otras judiciales. y
lo es mas que conbenza
que se logre dho es todo
lo que conbeniente les
damos este poder sin nin
guna limitacion y con
libre y general administra
cion = En tal y eno quedan
por y por las ni consentir
se den en la dha junta nin fu
nas ayudas de costa por nin
guna causa ni razon. y en todo
miren por el bien y conservacion de
su quera y sus libertades. y al serm
medios y del Rey nro señor como buenos
procuradores de junta y obligamos
propios y rentas de el que se desta
ala forma de este poder y de todo lo que
en su virtud se oviere y deno contra benir
ellos = asy lo otorgamos. y firmamos
ante andres del escrivano de alguna
y del nro de la dha al. en las casas
de la casa de la bergara a veynte y siete
dias del mes de diciembre de mill y seis
y treinta y seis años = yo fe y
el dho etc. con los señores de la junta

Remo de P... de racua... de cabal...

Juan de... Juan de...
Juan de... Juan de...

Juan de...

Juan de...

Juan de...

Juan de...

Juan de...

Juan de...

Juan de...